



APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021"

DECRETO ALCALDICIO N° 839

DALCAHUE, 19 de Abril de 2022

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", el Decreto Alcaldicio N° 888 de fecha 27/04/2022 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", la carta de renuncia voluntaria del Sr. Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera, Rut N° 17.639.182-0 de fecha 25/10/2021 ingresada a la Oficina de Partes el día 25/10/2021, el Decreto Alcaldicio N° 1.435 de fecha 09/09/2021, que aprueba el contrato para realizar la Asistencia Técnica "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1.382 de fecha 01/09/2021 que Autoriza el Trato Directo, el Contrato de fecha 09/09/2021, el Informe de fecha 01/09/2021, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 6805 de fecha 30/08/2021 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2021; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2021; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

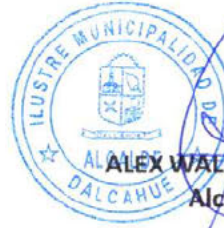
APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **EDUARDO MATTHIAS JAVIER PAEGELOW BAHAMONDE**, Rut N° [REDACTED] correspondiente al Trato Directo de la Asistencia Técnica "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021", por la suma de \$2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 2 mensualidades iguales.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 31.02.002.009 "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria y Rural, Comuna de Dalcahue"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021"

En Dalcahue, a 06 días del mes de Abril de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde, Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Arquitecto, con domicilio en [REDACTED] vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde**, Rut N° [REDACTED] de acuerdo a la Asistencia Técnica denominada "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", para realizar las funciones detalladas en los Términos Técnicos de Referencia adjuntos al Portal de la Subdere, dentro de las cuales se destacan:

- Será el encargado de diseñar, elaborar planos y renders (modelación 3D) de proyectos de infraestructura pública, urbanización, catastro de información que permita realizar proyectos acordes a la historia de cada barrio, para fomentar por igual en cada barrio de la comuna el carácter cultural y patrimonial de Dalcahue, por lo tanto, se encargará de la materialidad de los proyectos, agua potable y tratamiento de residuos sólidos. Además de realizar EETT, informes técnicos, control de obras, aclaración de consultas emitidas por la DOM en etapa de ejecución, presentación y seguimiento de proyectos en plataforma Subdere y acompañamiento en visitas a terreno.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos (honorarios).

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 días corridos que han comenzado a ejecutarse desde el 06 de Abril de 2022, hasta el 05 de Junio del 2022.

CUARTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

QUINTO: La Jornada de trabajo del Sr. **Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde**, será de 3 días semanales en horario de trabajo de la Municipalidad de Dalcahue, de miércoles a viernes. En casos excepcionales se considerarán reuniones con la comunidad fuera de estos horarios.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPAN

SÉPTIMO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 02 mensualidades iguales, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

OCTAVO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022, artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

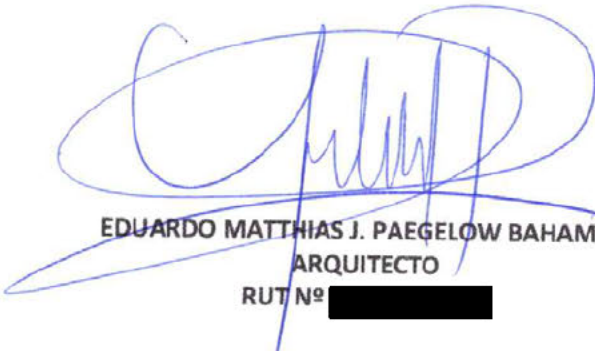
NOVENO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DECIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO SEGUNDO: El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados


EDUARDO MATTHIAS J. PAEGELOW BAHAMONDE
ARQUITECTO
RUT N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE